



## LINEAMIENTOS DEL “PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES”

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	1 de 8

### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Claudia Miriam Martínez Garza Directora de Salud	Laura Lizeth Campos Guido Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	María Fernanda Araujo Meza Encargada del despacho de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92 fracción III, 96, 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 11, 12, 14 fracción IV inciso d), 16 fracciones III y XII, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículo 126 fracciones IV, V se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento del Programa Presupuestario “Salud Mental y Adicciones”.

#### I. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario “Salud Mental y Adicciones” con el fin de que la ciudadanía del Municipio de Monterrey cuente con atención integral a través de diferentes acciones de primer nivel en salud mental y adicciones.

#### II. ALCANCE

Aplicable a la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual, por conducto de la Dirección de Salud, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.

#### III. DEFINICIONES

**Adicciones.** Trastorno mental crónico y recidivante que alternan periodos de consumos más controlados con períodos de abstinencia en los que se abandona el consumo.

**Alteraciones psiquiátricas.** Alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

**Atención de primer nivel.** Se caracteriza por contar con establecimientos de baja complejidad, como consultorios, policlínicas, centros de salud, etc. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz.

**Centro de salud.** Centro donde se atiende a la población en un primer nivel asistencial sanitario.

**Comportamiento desafiante.** Es un trastorno del comportamiento, por lo general diagnosticado en la niñez, se caracteriza por comportamientos de falta de cooperación, desafiantes, negativos, irritables y molestos hacia los padres, compañeros(as), profesores(as) y otras figuras de autoridad.

**Detecciones oportunas.** Es la identificación presuntiva de una enfermedad, deficiencia o riesgo no conocido por aplicación de pruebas en una persona en un periodo asintomático o subclínico de una enfermedad.

**Salud mental.** Bienestar emocional, psicológico y social, afectando la forma en que pensamos, sentimos y actuamos.

### IV. DESCRIPCIÓN

#### 4.1 Objetivo General.

La población del Municipio de Monterrey cuenta con atención integral a través de diferentes acciones de primer nivel en salud mental y adicciones.

#### 4.2 Objetivos Específicos.

- 4.2.1 Sensibilización orientada a las personas de instituciones educativas y Centros de Salud del Municipio de Monterrey en temas de salud mental.
- 4.2.2 Realizar acciones para la prevención de adicciones en primer nivel en diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de factores de riesgo, fortalecimiento de factores protectores y la detección oportuna.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

### 4.3 Disposiciones Generales.

#### 4.3.1 Población potencial.

Dirigida a toda la ciudadanía, los 1,142,994 habitantes que residen en el Municipio de Monterrey que requieran atención de primer nivel en salud mental, así como personas que requieren servicios de atención en adicciones.

#### 4.3.2 Población objetivo.

Personas que residan en el Municipio de Monterrey que solicitan servicios de salud mental en los Centros de Salud Municipal y servicios de adicciones. Durante el 2023 se han atendido a 6,035 personas a través de diferentes acciones de salud mental en los diferentes centros de salud y en acciones en la comunidad de acuerdo al Padrón de Personas Beneficiarias.

### 4.4 Instancias participantes.

#### 4.4.1 Instancia Normativa.

La dependencia responsable del Programa es la Dirección de Salud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual operará a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y al siguiente lineamiento, apoyándose en la siguiente Normativa:

- **NOM-004-SSA3-2012** Del Expediente Clínico.
- **NOM-016-SSA3-2012** Que establece las características mínimas de Infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **NOM-031-SSA2-1999** Para la atención a la salud del niño.
- **NOM-046-SSA2-2005** Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.
- **NOM-035-SSA3-2012** En materia de información en salud.
- **NOM-015-SSA3-2012** Para la atención integral a personas con discapacidad.
- **NOM-028-SSA2-2009** Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- **NOM-025-SSA2-2014** Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	4 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- **NOM-035-STPS-2018** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

#### 4.4.2 Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Proyecto es la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. Podrá ejecutar los recursos del proyecto de conformidad con lo establecido de las actividades relacionadas a la operación de este mismo.

#### 4.5 Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.

##### 4.5.1 Criterios de elegibilidad.

Todas las personas pertenecientes al municipio de Monterrey.

##### 4.5.2 Requisitos.

Las personas que reciban algún servicio de salud mental dentro de los Centros de Salud deberán entregar:

Copia de cualquier identificación oficial (con foto y firma) vigente, de preferencia credencial para votar para las personas mayores de edad y CURP para las personas menores de edad. Para el caso de migrantes, deberán entregar copia de cualquier identificación oficial correspondiente a su país de procedencia. Esta copia formará parte del expediente clínico en cual será resguardado en el centro de salud en el que fue atendido.

##### 4.5.3 Criterios de selección.

- Todas las personas pertenecientes al Municipio de Monterrey, de todas las edades que residen cerca de los quince centros de salud municipales (ver Anexo 1).
- Se brinda atención a todas las personas en situación de vulnerabilidad sin distinción de edad, género y sexo que requieran de atención de primer nivel en temas de salud mental.

En los siguientes casos se podrá canalizar la atención (Anexo 2):

- Personas que acudan a los centros de salud del Municipio de Monterrey con necesidad de un segundo o tercer nivel de atención por su actual o inminente complicación y diagnósticos de urgencia como



## LINEAMIENTOS DEL “PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES”

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	5 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

psicosis, trastorno de la conducta alimentaria complejo, conducta suicida con riesgo latente, trastorno generalizado del desarrollo, trastorno afectivo (bipolar, trastorno límite de la personalidad) y dependencia en sustancia y/o alcohol severas complejas que requieran (por ejemplo, pacientes en crisis o enfermedad activa importante, entre otros); para tales casos se hará una referencia oportuna.

- Personas menores de edad que no sean acompañadas por padres, familiares directos, personas tutoras o representantes legales quienes se responsabilicen de la atención y seguimiento.

#### 4.5.4 Criterios de exclusión.

En los siguientes casos se reservará el derecho de atención:

- Cuando la persona usuaria presenta problemas de alteraciones psiquiátricas.
- Estado de embriaguez o alguna sustancia psicoactiva.
- Comportamiento desafiante con falta de respeto.
- Conductas que pongan en riesgo al personal o ciudadanía que acude a centros de salud del Municipio de Monterrey.

#### 4.6 Características de los apoyos.

En los Centros de Salud municipales se brinda apoyo a través de diferentes servicios con base en los objetivos específicos del programa como lo son:

##### 4.6.1 Sensibilización a través de pláticas, talleres y orientaciones psicológicas dirigidas a las personas de instituciones educativas y Centros de Salud del municipio de Monterrey en temas de salud mental, como:

- Depresión.
- Prevención de Suicidio.
- Primeros Auxilios psicológicos.
- Trastornos de conducta alimentaria.
- Aceptación de la imagen corporal.
- Ansiedad.
- Acoso escolar y bullying.
- Duelo, entre otros.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.6.2 Realización de acciones como pláticas de prevención, talleres, grupos de reflexión, campañas, publicación de información a través de las redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Gobierno de Monterrey buscando atender en un primer nivel temas como:

- "Prevención de adicciones"
- "Consecuencias emocionales de las adicciones"
- "Reducción de daños y riesgos", "Alcoholismo"
- "Tabaquismo", "Ludopatía" y "Tecnoadicción"

Para la prevención de adicciones en primer nivel en diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de factores de riesgo, fortalecimiento de factores protectores y la detección oportuna.

- Pláticas y talleres sobre prevención de adicciones (intramuros y extramuros): Se brindan pláticas sobre diversos temas de interés sobre salud mental dentro de los Centros de Salud Municipales que cuenten con el servicio de psicología. Con respecto a las pláticas extramuros éstas serán realizadas en aquellas instituciones que se encuentren interesados en recibir el servicio y soliciten el apoyo por medio de un oficio.
- Acciones de detección oportuna (intramuros y extramuros): Mediante distintas pruebas, se hará la detección de diferentes trastornos mentales y/o conductas de riesgo.
- Consultas para atención psicológica y psiquiátrica.
- Intervención comunitaria: Estas serán realizadas durante las brigadas en donde la Dirección de Salud tenga participación.
- Organización y ejecución de eventos preventivos en salud mental y adicciones.
- Entrevistas exploratorias (historia clínica psicológica) y diagnósticos.
- Referencia de personas ciudadanas a otras instituciones si el padecimiento no puede ser atendido en primer nivel solicitando interconsultas y seguimiento.
- Diseño e implementación de un plan terapéutico en base al diagnóstico realizado.
- Consejería breve.
- Programación de consultas para otorgar atención psicológica y psiquiátrica.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- Los apoyos también se brindan en cuanto a la consulta por el especialista en tema de salud mental y adicciones, se trata de apoyar con parte de su tratamiento indicado por el especialista tratante (Anexo 1).

### 4.7 Operación del Programa.

El programa de Salud Mental y Adicciones opera a beneficio de todas las personas pertenecientes al Municipio de Monterrey, sin negar el acceso a ninguna persona, a través de las siguientes actividades:

- Servicios de mayor calidad acentuando el costo "0" en todos los servicios ofrecidos por los Centros de Salud municipales
- Detecciones oportunas para el diagnóstico temprano de afectaciones en salud mental
- Brindar servicios en beneficio de la salud mental como lo son atención psicológica, orientación psicológica, consultas psicológicas, pláticas y talleres
- Brindar atención oportuna a las personas con probable dependencia a sustancias nocivas.

### 4.8 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

#### 4.8.1 Derechos de las personas usuarias.

- Recibir atención adecuada.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficientemente clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre su atención en salud mental y adicciones.
- Derecho a la privacidad y confidencialidad.
- Ser atendido cuando esté inconforme con la atención recibida.

#### 4.8.2 Obligaciones personas usuarias:

- Proporcionar información precisa y completa sobre su historial médico y psicólogo.
- Avisar al personal médico y psicólogo sobre cualquier cambio en su condición.
- Tratar con respeto a todo el personal de salud, así como a otras personas usuarias y visitantes; seguir el reglamento y políticas de seguridad del centro de salud municipal.
- La persona usuaria es responsable si decide tomar o abandonar el tratamiento.



## LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

### 4.8.3 Obligaciones del personal de la salud:

- Aplicar su opinión profesional independiente y mantener el más alto nivel de conducta profesional.
- Respetar el derecho del paciente competente a aceptar o rechazar un tratamiento.
- No debe recibir algún beneficio financiero ni otros incentivos solo por derivar pacientes o prescribir productos específicos.
- Proporcionar un servicio competente, con plena independencia profesional y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.
- Tratar con honestidad a pacientes y colegas, e informa a las autoridades apropiadas sobre las y los colegas que practiquen en forma antiética e incompetente o a los que incurran en fraude o engaño.
- Respetar los derechos de la persona paciente, de las y los colegas y de otros profesionales de la salud
- Certifica sólo lo que ha verificado personalmente.
- Se esfuerza por utilizar los recursos de salud de la mejor manera para beneficio de las y los pacientes y su comunidad.
- Respetar los códigos de ética locales y nacionales.

### 4.8.4 Sanciones.

Toda persona que haga mal uso de los beneficios del programa o bien, proporcione información falsa, será dada de baja del programa.

## V. ANEXOS

- **SDH-SAL-07** *Solicitud de Referencia y Contra Referencia de Pacientes.*
- *Servicios Brindados por el Centro de Salud.*

## VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	16/02/24	Creación del lineamiento